

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. OVIEDO MOLINA DIANA LAUDITH Directora Central Administrativa y Contable Regional Valledupar Delegado de acuerdo a la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022 Acta de Posesión No. 006 del 29 de diciembre de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. GERFENSON CAMPOS BARRIOS Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante FUTAM Resolución de Nombramiento No. 00000564 de fecha 4 de febrero de 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	TE. DAYANA KARINA CALDERON CUADROS Psicóloga Militar FUTAM Resolución de Nombramiento No 00000564 de fecha 4 de febrero de 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	TE. DAYANA KARINA CALDERON CUADROS Psicóloga Militar FUTAM Resolución de Nombramiento No 00000564 de fecha 4 de febrero de 2023 Oficial psicología Militar / Coordinadora CEFAM-FUTAM
5. COMITÉ EVALUADOR	MY.ALVARO MARTINEZ CALDERON Jefe de Personal FUTAM Comité Técnico Evaluador Resolución de Nombramiento No. 00000564 de fecha 4 de febrero de 2023.
6. CDP	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO. (FUTAM) No. CDP: 4023 Fecha expedición: 02-02-2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC VALLEDUPAR 15-01-03-005 Dependencia: 005 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REG VALLEDUPAR Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Nación Recurso: 10,5 Valor: 27.405.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CEFAM – FUTAM
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana N°1 requiere la contratación de una persona idónea en la Ley 836 de 2003 y ley 1476 del 2011 con el fin de asesorar y representar jurídicamente para el cumplimiento de la función misional de los Centros de Familia Militar en el CENTRO DE FAMILIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA FUERZA DE TAREA DE ARMAS COMBINADAS MEDIANA N°1 dado que el personal profesional de planta que existe es insuficiente para desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo. Que en razón que a la fecha la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana N°1, no cuenta con el personal suficiente de planta del Ejército para que desarrolle actividades como ASESOR Y ORIENTADOR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>PSICOSOCIAL de acuerdo a la demanda de la unidad. De tal manera que se garantice la atención oportuna de los diferentes requerimientos Ordenados por el Comando superior.</p> <p>Teniendo en cuenta que el jefe de Talento Humano de la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana N°1, certifico que:</p> <p>“revisada y analizada la planta del personal de la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana N°1 y el Manual Específico de Funciones y requisitos, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal militar ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.”</p> <p>Con fundamento en lo anterior, implica que exista la necesidad de contratar personal idóneo para la realización de los diferentes procesos que CEFAM - FUTAM, debe desarrollar, teniendo como antecedente la situación de personal insuficiente de planta, militar, civil, requerido para cumplir las necesidades que se presentan.</p> <table><tr><td colspan="4">Situación personal según análisis en la profesión PSICÓLOGO, así:</td></tr><tr><td></td><td>TOE</td><td>EXISTENTE</td><td>NECESIDAD</td></tr><tr><td>OFICIALES</td><td>00</td><td>00</td><td>00</td></tr><tr><td>SUBOFICIALES</td><td>00</td><td>00</td><td>00</td></tr><tr><td>CIVILES</td><td>01</td><td>00</td><td>01</td></tr></table> <p>La necesidad de celebrar el futuro contrato de prestación de servicio obedece al faltante de personal de planta que suplan los cargos que se requiere para cumplir con los parámetros institucionales.</p>	Situación personal según análisis en la profesión PSICÓLOGO, así:					TOE	EXISTENTE	NECESIDAD	OFICIALES	00	00	00	SUBOFICIALES	00	00	00	CIVILES	01	00	01
Situación personal según análisis en la profesión PSICÓLOGO, así:																					
	TOE	EXISTENTE	NECESIDAD																		
OFICIALES	00	00	00																		
SUBOFICIALES	00	00	00																		
CIVILES	01	00	01																		
11. PERFIL PROFESIONAL DEL	<p>De acuerdo con el Plan No. 00034584 del 31 de Diciembre de 2022, que emite el Comando del Ejército Nacional y el plan de la unidad No. 00005698 del 1 de febrero de 2023, se requiere de la contratación del siguiente perfil profesional:</p> <table><tr><th>NÚMERO</th><th>CATEGORÍA / NIVEL</th><th>TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORÍA 3 NIVEL 2</td><td>PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO</td></tr></table>	NÚMERO	CATEGORÍA / NIVEL	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL	1	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO														
NÚMERO	CATEGORÍA / NIVEL	TÉCNICO/TECNÓLOGO/PROFESIONAL																			
1	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO																			
12. OBJETO CONTRACTUAL	<table><tr><th>NÚMERO</th><th>PERFIL</th><th>CATEGORÍA Y NIVEL</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th></tr><tr><td>1</td><td>PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO</td><td>CATEGORÍA 3 NIVEL 2</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM-FUTAM.</td></tr></table>	NÚMERO	PERFIL	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL	1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM-FUTAM.												
NÚMERO	PERFIL	CATEGORÍA Y NIVEL	OBJETO CONTRACTUAL																		
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO	CATEGORÍA 3 NIVEL 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR PSICOSOCIAL PARA EL CEFAM-FUTAM.																		
13. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CENAC-VALLEDUPAR en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 2) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual CENAC-VALLEDUPAR – CENTRO DE FAMILIA DE LA FUTAM.</p>																				

	<p>3) Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00034584 del 31 de Diciembre de 2022, en "<i>Que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto</i>". 4) A su costo debe "(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)", una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2. 5) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 6) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7) Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del CENTRO DE FAMILIA DE LA FUTAM según corresponda, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 8). Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por el CENAC-VALLEDUPAR tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios. 9) Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado. 10) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos. 11) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del EJERCITO NACIONAL - CENAC-VALLEDUPAR – CENTRO DE FAMILIA FUTAM 12) Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplido del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión- Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) .De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018. 13) Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa del CENTRO DE FAMILIA FUTAM en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que hayan lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad. 14) Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos</p>
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el **CENTRO DE FAMILIA FUTAM** al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **15)** Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar la reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esta medie en documentos escritos. **16)** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. **17)** Contribuir con el desarrollo del **CENAC – VALLEDUPAR, CENTRO DE FAMILIA FUTAM** donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. **18)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse. **19)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios, como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. **20)** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. **21)** Preparar y proyectar informes, según instrucciones del Comandante del **CENTRO DE FAMILIA FUTAM**. **22)** El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - BAPOP a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **23)** Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **24)** Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. **25)** Entregar a la finalización del contrato al supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO. FUTAM

1. Realiza en coordinación con el resto de los miembros del equipo, el plan de acción de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más relevantes.
2. Tiene claridad de la población objeto con la que interviene, especificando cuantos oficiales, suboficiales, soldados y civiles son orgánicos de la Unidad Operativa Menor, estableciendo quienes viven en la guarnición, cuantos están casados con miembros de la misma

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>Fuerza, otras Fuerzas o civiles que no trabajan con la Fuerza, el número de hijos, entre otras características de la población.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Asesora a las familias en las diferentes problemáticas brindando orientación del adecuado manejo que se debe llevar a cabo frente a cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo las guías designadas por la DIFAB. 4. Detecta las necesidades y/o problemáticas a través de un diagnóstico inicial, donde se establece la situación actual del caso teniendo en cuenta la historia personal y familiar, el contexto, los recursos y las habilidades de los individuos; debe utilizar técnicas para visualizar las dificultades al interior de la familia. Para ello, es necesario abordar al consultante y su familia, además de contactar otras fuentes que permitan recopilar la información necesaria para realizar un diagnóstico y una intervención directa. 5. Realiza intervención individual y/o familiar con el consultante, éste debe participar en la búsqueda de alternativas de solución, para restaurar problemas simples o complejos. El trabajador social utiliza técnicas, enfoques, modelos, instrumentos, métodos y metodologías para recuperar las condiciones de vida, la funcionalidad y el bienestar de las familias. 6. Realiza la remisión del caso a psicología, si la problemática requiere de abordaje psicológico (intervención clínica). 7. Realiza remisión a psicología clínica del establecimiento de sanidad militar, si la situación contempla algún tipo de psicopatología a nivel individual que requiera de una intervención más puntual fuera del ámbito familiar. 8. Remite a las redes de apoyo social internas y externas (privadas o públicas) a los miembros del Ejército y sus familias para buscar solución o alternativas de solución a sus necesidades o problemáticas. 9. Realiza visita domiciliaria al personal militar y sus familias si es necesario, previa coordinación con el equipo interdisciplinario. 10. Asesora y orienta al personal militar y sus familias sobre diferentes procesos a nivel institucional. 11. Proyecta y realiza el seguimiento a los casos que han sido cerrados con el fin de identificar avances y dificultades en el proceso realizado. 12. Diligencia de manera completa y sin enmendaduras los formatos de entrevista psicosocial, visita domiciliaria, remisión a redes internas o redes externas y seguimiento, con las respectivas firmas y sellos de los profesionales para validar la intervención, además debe hacer firmar al consultante cada vez que se realice una orientación o valoración. 13. Registra en un libro foliado los casos que se valoran e intervienen. 14. Aplica las guías de manejo de acuerdo a la problemática presentada. 15. Realiza seguimiento de los casos con los que se adelanta algún tipo de intervención social. 16. Registra en la historia psicosocial y jurídica el diagnóstico, tratamiento a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario. 17. Realiza el cierre de los casos en el formato de seguimiento por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia, ya que es importante concluir la intervención de los mismos por efectos legales. 18. Organiza las historias psicosocial y jurídica por consultante, los pacientes solo pueden tener una sola historia, independientemente del profesional que la diligencie. No puede existir duplicidad de la información; por lo tanto, no se debe encontrar en el archivo dos historias o documentos pertenecientes a un solo caso. 19. Realizan entrevista psicosocial a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional,
--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>incluso si se remite a red externa. Se requiere que la profesional cuente con la disposición y actitud para atender a la población.</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Realiza matriz de redes inter e intra institucionales. 21. Asesora y orienta al personal militar y sus familias sobre diferentes procesos a nivel institucional. 22. Promueve acciones y actividades individuales, familiares y grupales que generen comportamientos saludables. 23. Implementa los programas y campañas dirigidos a la población sensible de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Asistencia Social. 24. Realiza acciones encaminadas a implementar los programas y campañas de familia en la unidad, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social. 25. Realiza en coordinación con el psicólogo, un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas. 26. Retroalimenta a la Dirección de Familia con respecto a las problemáticas reincidentes dentro de la guarnición, con el fin de generar líneas de intervención. 27. Realiza diagnóstico de necesidades de la población sensible de la unidad y sus familias en relación con los programas planteados por la Dirección de Familia y Asistencia social. 28. Realiza informes estadísticos y de evaluación mensual de acuerdo a los formatos de la DIFAM, los cuales deben ser entregados primeros días de cada mes. 29. Mantiene el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM. 30. Realiza diagnóstico de necesidades de las familias de la guarnición en relación con los programas planteados por la Dirección de Familia y Asistencia social. 31. Diligencia la planilla de asistencia discriminando población y proceso de intervención. 32. Implementación de los programas y campañas dirigidos a la población sensible, de acuerdo a las directrices enviadas por la Dirección de Familia y Asistencia Social. 33. Informa a la población sensible de su jurisdicción sobre los beneficios y requisitos para acceder a los beneficios informados por la Dirección de Familia y Asistencia Social. 34. Realiza evaluación psicosocial de la población sensible y su familia utilizando la entrevista psicosocial y hoja de seguimiento. Estos formatos sirven de insumo para la actualización de la base de datos. 35. Actualización de las bases de datos de la población sensible y sus familias que vivan en la jurisdicción. 36. Realiza los perfiles ocupacionales y vocacionales que se requieran. 37. Gestiona con redes de apoyo en el fortalecimiento de trabajo clínico, terapéutico e interinstitucional. 38. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, que maneja cada una de las profesiones. 39. En coordinación con el Oficial y/o Suboficial coordinador del centro de familia, es el encargado de difundir las actividades de descuento programadas en beneficio de la economía familiar a nivel nacional, propendiendo por el mejoramiento de la calidad de vida de la población militar, sensibles y sus familias. 40. Acompaña a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos, con el equipo interdisciplinario y rinde el informe de acompañamiento a la DIFAB. 41. Conformar grupos de apoyo y autoayuda con las familias de población sensible. 42. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
--	---

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CEFAM FUTAM y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR – CEFAM FUTAM, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
14. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. APLICA</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. NO APLICA</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. NO APLICA</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. NO APLICA</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros. NO APLICA</p> <p>El riesgo IV – V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. NO APLICA</p>
15. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA.	<p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA:</p> <p>De la redacción de la Ley 1150 de 2007 se deduce que si la selección por licitación es la regla general para la celebración de los contratos administrativos, la Contratación Directa es su antítesis directa y solo procede por excepción en casos taxativamente establecidos en el numeral 4 del Artículo 2 de la mencionada disposición normativa que para efectos del presente estudio previo es viable acudir a la aplicabilidad del literal h: “<i>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión</i>”.</p> <p>La Contratación Directa es una forma de seleccionar al contratista en la cual la concurrencia de oferentes es limitada. La Contratación Directa se conoce en el derecho comparado con la expresión “contrato negociado”, con lo cual se da a entender que es aquel en el cual el Estado y un proponente determinado se ponen en contacto para llegar al acuerdo que genera la contratación. (PALACIO HINCAPIÉ. <i>La Contratación de las entidades estatales</i>).</p> <p>En consecuencia, y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que a continuación se relaciona, se recomienda al competente contractual dar aplicabilidad a la excepción legal en selección de contratista, siempre y cuando el oferente demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual, idoneidad y experiencia cuando sea requerida.</p>
16. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p>

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81.</p>								
17. VALOR DEL CONTRATO	<table><tr><th>NÚMERO</th><th>PERFIL</th><th>CATEGORÍA Y NIVEL</th><th>VALOR DEL CONTRATO</th></tr><tr><td>1</td><td>PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO</td><td>CATEGORÍA III NIVEL 2</td><td>\$27.405.000.00</td></tr></table>	NÚMERO	PERFIL	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR DEL CONTRATO	1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO	CATEGORÍA III NIVEL 2	\$27.405.000.00
NÚMERO	PERFIL	CATEGORÍA Y NIVEL	VALOR DEL CONTRATO						
1	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO	CATEGORÍA III NIVEL 2	\$27.405.000.00						
18. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor del contrato será el indicado en el literal anterior, para lo cual se tienen en cuenta la tabla de honorarios relacionados en el título III EJECUCION, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 6. Valor del contrato, de la directiva 0487 de 2015, actualizada por el plan emitido por el jefe de estado mayor de planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, para la vigencia fiscal 2023 ANEXO A numeral V “Valor del Contrato” – “TABLA DE HONORARIOS PERSONAS NATURALES”; en razón a ello se establece el perfil del profesional que se pretende contratar y la disponibilidad presupuestal de la FUTAM – CEFAM.</p> <p>1. PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO</p> <table><tr><th>CATEGORIA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th><th>VALOR MAXIMO MENSUAL</th></tr><tr><td>III</td><td>2</td><td>TPU+SUPERIOR A 1 AÑO ER</td><td>\$2.920.050,00</td></tr></table>	CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MAXIMO MENSUAL	III	2	TPU+SUPERIOR A 1 AÑO ER	\$2.920.050,00
CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MAXIMO MENSUAL						
III	2	TPU+SUPERIOR A 1 AÑO ER	\$2.920.050,00						
19. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en DIEZ PUNTO CINCO (10,5) PAGOS, programados así:</p>								

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>1. PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO</p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) PAGOS, programados así:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto; width: 80%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PAGO No.</th> <th style="text-align: center;">VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.610.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.610.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.610.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.610.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL:</td> <td style="text-align: right;">\$ 10.440.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la FUTAM – CENTRO DE FAMILIA, según corresponda, debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). Previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación y orden de pago del SIIF, y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja "PAC". 	PAGO No.	VALOR PAGO	1	\$ 2.610.000,00	2	\$ 2.610.000,00	3	\$ 2.610.000,00	4	\$ 2.610.000,00	TOTAL:	\$ 10.440.000
PAGO No.	VALOR PAGO												
1	\$ 2.610.000,00												
2	\$ 2.610.000,00												
3	\$ 2.610.000,00												
4	\$ 2.610.000,00												
TOTAL:	\$ 10.440.000												
<p>20. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <p>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</p>												

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> <p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
21. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (aplica de conformidad con la cuantía del contrato. No obstante lo anterior, con el fin de blindar a la entidad, se recomienda exigir las inclusive en los contratos de mínima cuantía)</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante contrato de seguro contenido en una póliza.</p>
22. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
23. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>1. PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ MESES Y MEDIO (10,5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>
24. LUGAR DE EJECUCIÓN	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A UN (1) AÑO

²Ver. Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será las instalaciones del Centro de Familia CEFAM de FUTAM ubicadas en el Cantón de Buenavista La Guajira. Así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permita su desplazamiento.</p>								
<p>25. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el profesional que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional, sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #f2f2f2;"> <th style="width: 10%;">NO.</th> <th style="width: 15%;">PERFIL</th> <th style="width: 25%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 50%;">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">CATEG III NIVEL 2</td> <td style="text-align: center;">PSICOLOGO</td> <td>ELIZABETH GUTIERREZ GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.829.388 expedida en Pto Salgar.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por otra parte se resalta, que la profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como (CEFAM - FUTAM)</p>	NO.	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	CATEG III NIVEL 2	PSICOLOGO	ELIZABETH GUTIERREZ GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.829.388 expedida en Pto Salgar.
NO.	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	CATEG III NIVEL 2	PSICOLOGO	ELIZABETH GUTIERREZ GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.829.388 expedida en Pto Salgar.						
<p>26. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000417 de fecha 24 de enero 2022, recomienda al competente contractual, contratar con el personal que a continuación se relaciona:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr style="background-color: #f2f2f2;"> <th style="width: 10%;">NO.</th> <th style="width: 15%;">PERFIL</th> <th style="width: 25%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 50%;">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">CATEG III NIVEL 2</td> <td style="text-align: center;">PSICOLOGO</td> <td>ELIZABETH GUTIERREZ GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.829.388 expedida en Pto Salgar</td> </tr> </tbody> </table> <p>De las personas naturales recomendadas, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo</p>	NO.	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	CATEG III NIVEL 2	PSICOLOGO	ELIZABETH GUTIERREZ GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.829.388 expedida en Pto Salgar
NO.	PERFIL	PROFESIÓN	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	CATEG III NIVEL 2	PSICOLOGO	ELIZABETH GUTIERREZ GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.829.388 expedida en Pto Salgar						

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Av. La Popa Kilometro 1 Vía a la Mesa-Valledupar-Cesar

Teléfono: 3057341637 - EXT - 50977

Correo cenacval@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

	de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
	NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	Los contratistas bajo la gravedad de juramento informan que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)
	1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☐
	2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒
	3. Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

CR. GERFENSON CAMPOS BARRIOS
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante FUTAM
Gerente de Proyecto

Proyectó:

TE. DAYANA KARINA CALDERON CUADROS
Coordinadora CEFAM- FUTAM
Comité Estructurador